

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C. 06 JUL 2021

Proceso N° 1993-013321

Como quiera que el presente proceso ha permanecido inactivo en secretaría por un término mayor a dos años, previo al reconocimiento de personería al abogado de la ejecutada Grupo Brent Ltda, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el literal b) numeral 2° del artículo 317 del C.G.P., el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el DESISTIMIENTO TÁCITO del proceso de la referencia.

SEGUNDO: DECRETAR la terminación del proceso como consecuencia de la anterior determinación.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretadas y practicadas en este asunto.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. 044

Fijado hoy 07 JUL 2021

FG

